

á aquella superioridad que todos los pueblos limitados á este
en su circunscripción, se hallan el q^o mas á tres leguas
de distancia, y por consiguiente habiendo defecto la
Disposicion de S. E. tienen que hacerse por esta Villa los trámites
de Res. sin exigirse intereses algunos; y como esto en d^{ta}. fra-
ma no habia personas q^{as} los ejecuten, ni á su fin esta Con-
posicion un entorpecim^{to} de consideracion, viéndose en el com-
promiso de tener q^o suspender la conduccion de los renos q^{os} se
le presenten por d^{ta}. causa; á menos q^o S. E. no determine las
personas q^{as} por obligacion y sin sueldo devan pagar con
esta carga q^o de suyo exige una estrecha responsabilidad
en la custodia y seguridad de los presos.

A un oficio del Sr. Intend^{te} de N. de esta Dec. 2^a fecha treinta de
Abril ult^o amada se contesto: Que para satisfacer cuatro lotes
de pago importantes treinta y siete mil novecientos trece y
veinte y ocho mrs. á la fabrica Nacional de Polvos, se le
entregaron en cupones recogidos de estos vecinos veinte y
doce mil quinientos y el resto en metalico; que despues
se ha entregado tambien en Armeria en los mismos d^{ta}.
trece mil y tantos y mil seiscientos cincuenta que abun-
da puesto ó pondrá el Recaudador, que se halla en aque-
lla capital: ha a lo mismo q^o puede informarle esta Conposi-
cion y ha absergado con el sigilo q^o carga S. E. con lo que
se concluyó este acto q^o firman d^{ta}. S. de que yo el Sr. Doy fe-

Francisco de Alvarado y Juan G. Correo
Castellanos

Gimenez

